CONTRATO MINISTRO S.G. N° 234 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 100/2016-B

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Julio de 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO EIT-GEOCON**, con RUC Nº 80092357-0, con domicilio en calle William Richardson Nº 598 esq. Aztecas, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. JOSE ANTONIO ROLON**, con C.I. N° 610.340, en su carácter de Representante Legal, responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N° 7"**, como resultado del Llamado N° 73/2015 LPN para **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. PAQUETE 3. ID N° 290.263,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 7 tiene por objeto prorrogar los plazos del servicio del Contrato, en correspondencia con la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 7 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1290/2019 de fecha 20 de junio de 2019.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 7 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la cláusula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato, ampliando la vigencia hasta la terminación total de los servicios o hasta la aprobación por parte del MOPC del informe final de la consultoría.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 7 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 7 prorroga el plazo de prestación de los Servicios para la presentación del **Informe Final de la Fase C**, en doscientos noventa y dos (292) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 31 de mayo de 2019.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONSULTOR** se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión hasta la terminación total de los servicios o hasta la aprobación por parte del MOPC del informe final de la consultoría.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. JOSE ANTONIO ROLON
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE